

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 6 del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Valle del Momboy, acuerda dictar el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

CAPÍTULO I Disposición General

Artículo 1: El régimen disciplinario establecido para los alumnos en el Estatuto Orgánico de la Universidad Valle del Momboy en su artículo 51, se regirá por la citada norma y por lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II De las clases de sanciones y sus causas

Artículo 2: Los alumnos quedan sujetos a las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) Amonestación escrita;
- b) Suspensión hasta por un año;
- c) Expulsión definitiva.

Artículo 3: Son causales de amonestación escrita los siguientes hechos de los alumnos:

- a) Todo hecho o conducta intencional del alumno que produzca perturbación en el orden o disciplina académica que no amerite, conforme a este Reglamento, una sanción mayor.
- b) Proferir expresiones indebidas contra la Universidad, incurrir o participar en actos que perturben la actividad académica.
- c) Desacatar por primera vez las órdenes o acuerdos dictados por las autoridades académicas o cualquiera de sus profesores en el ejercicio de sus actividades académicas o programáticas.
- d) Incumplir con las normas y procedimientos establecidos por la Universidad en los procesos de inscripción y pagos de matrícula.